



032-2023-MDSJL

Acuerdo de Concejo N° _____

San Juan de Lurigancho, 14 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

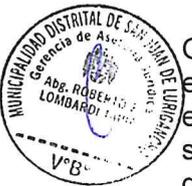
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS; En Sesión Ordinaria de Concejo, de la fecha; la Carta S/N de fecha 29 de mayo de 2023 del Centro Yanapanakusun; el Informe N° 148-2023-SGDICNI-GP/MDSJL, de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional Internacional, de fecha 29 de mayo de 2023; el Memorándum N° 558-2023-MDSJL-GM de la Gerencia Municipal, de fecha 13 de junio de 2023,y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)" concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el artículo 9 inciso 8 señala que: "Corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos";

Que, el numeral 11 del artículo 9 de la Ley N° 27972 señala que son atribuciones del concejo municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, establece disposiciones para la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, mediante Carta S/N de fecha 29 de mayo de 2023 el Centro Yanapanakusun, efectúa una invitación para que el señor Alcalde, junto a otro funcionario o regidor, participe en el evento denominado "Derechos Ambientales y Basura Cero, bases para el cuidado de la naturaleza", que se desarrollará en la ciudad de Cuenca, Ecuador del 03 al 08 de julio del presente año;



Que, mediante Informe N° 148-2023-SGDICNI-GP/MDSJL de fecha 29 de mayo de 2023 la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional Internacional, señala que la invitación antes mencionada comprende el traslado aéreo a Tumbes y de allí vía terrestre a Cuenca, Ecuador, ida y vuelta, así como el alojamiento y la

alimentación para los dos representantes de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante el Memorándum N° 558-2023-MDSJL-GM de fecha 13 de junio de 2023 la Gerencia Municipal señala que, efectuada las coordinaciones con el despacho de Alcaldía, proponen al señor regidor Ricardo Colchado Rivera, Presidente de la Comisión de Servicios Públicos Locales, para que participe en el mencionado evento;

Que, en la fecha se puso a consideración del Concejo Municipal el tema de Autorización de viaje al exterior, la misma que fue debatida y aprobada por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDA



Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior del país, del señor Regidor Ricardo Colchado Rivera, Presidente de la Comisión Ordinaria de Servicios Públicos Locales a la ciudad de Cuenca - Ecuador, del 03 al 08 de julio de 2023, para su participación en el evento denominado "Derechos Ambientales y Basura Cero, bases para el cuidado de la naturaleza", en representación de la Entidad, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

Artículo 2.- APROBAR la licencia del señor regidor Ricardo Colchado Rivera, por el periodo comprendido del 03 al 08 de julio de 2023.



Artículo 3.- FIJAR el plazo de 15 (quince) días para la entrega del Informe por escrito y documentado del viaje en referencia.

Artículo 4.- PRECISAR que la autorización contenida en el artículo 1, no irrogará gasto alguno a la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el diario oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

bog. LIVIA FLOREZ FERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Lic. JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE